



Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 15 del programa

Cultura de paz

Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea Ecuatorial, Marruecos y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

Día Internacional de la Fraternidad Humana

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión,

Recordando su resolución [36/55](#), de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones,

Recordando también que en su resolución [67/104](#), de 17 de diciembre de 2012, proclamó el período 2013-2022 Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas,

Reconociendo la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz², que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, y en particular del sistema de las Naciones Unidas, para promover una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, en especial a las generaciones venideras, y recordando a este respecto su resolución [72/130](#), de 8 de diciembre de 2017, en la que declaró el 16 de mayo Día Internacional de la Convivencia en Paz,

Expresando profunda preocupación por los actos que constituyen una apología del odio religioso y, por consiguiente, socavan el espíritu de tolerancia y el respeto de la diversidad, especialmente en un momento en que el mundo se enfrenta a la crisis sin precedentes ocasionada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² Resoluciones [53/243](#) A y B.



Reconociendo la valiosa aportación que hacen las personas de todas las religiones o creencias a la humanidad, así como la contribución que el diálogo entre todos los grupos religiosos puede aportar para que se conozcan y se comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Subrayando la importancia de una mayor conciencia de las diferentes culturas y religiones o creencias y de la educación en la promoción de la tolerancia, lo cual implica la aceptación y el respeto de la diversidad religiosa y cultural por parte de la opinión pública, especialmente con respecto a las expresiones religiosas, y subrayando además el hecho de que la educación, en particular en la escuela, debe contribuir de manera significativa a promover la tolerancia y eliminar la discriminación basada en la religión o las creencias,

Alentando a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para aumentar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo, y para crear, a nivel mundial y también regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Reconociendo que la tolerancia, la tradición pluralista, el respeto mutuo y la diversidad de religiones y creencias promueven la fraternidad humana,

Tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales, nacionales y locales, según corresponda, y de los esfuerzos de los líderes religiosos encaminados a promover el diálogo entre religiones y culturas, y, a este respecto, tomando nota también de la reunión entre el Papa Francisco y el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad al-Tayyib celebrada el 4 de febrero de 2019 en Abu Dabi, que dio lugar a la firma del documento titulado “La fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común”,

1. *Decide* proclamar el 4 de febrero Día Internacional de la Fraternidad Humana, que se celebrará todos los años a partir de 2021;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que celebren el Día Internacional de la Fraternidad Humana todos los años el 4 de febrero de la manera que cada cual considere más apropiada, siempre que los costos se cubran exclusivamente con contribuciones voluntarias;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que sigan promoviendo la cultura de paz para ayudar a hacer realidad la paz y el desarrollo sostenible, en especial celebrando los días internacionales, regionales y nacionales al respecto y movilizandolos esfuerzos de la comunidad internacional con miras a promover la paz, la tolerancia, la inclusión, la comprensión y la solidaridad.